

RESOLUCIÓN No. **R 0 3 7** DE 2019

(**2 1 ENE 2019**)

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA No. 002 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE LOS PARÁMETROS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA POTABLE DE ACUERDO A LAS FRECUENCIAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1575 DE 2007 Y LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA."

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA E.S.P.

En uso de las atribuciones conferidas en el Acuerdo No. 006 de 2018, mediante el cual se adoptan los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA- E.SP., el Acuerdo No. 011 de 2017, por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHIA E.S.P. y,

CONSIDERANDO:

Que el día diez (10) de enero de 2019, se dió apertura a la INVITACIÓN PRIVADA No. 002 DE 2019, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE LOS PARÁMETROS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA POTABLE DE ACUERDO A LAS FRECUENCIAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1575 DE 2007 Y LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA."**

Que el Pliego de Condiciones se publicó en la página Web de la Empresa www.emserchia.gov.co, y se hicieron invitaciones a los posibles oferentes y proponentes de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa.

Que para soportar la contratación, la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSERCHIA E.S.P., expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2019000024 del 09 de enero de 2019, por valor de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MC/TE. (\$318.151.736) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.**

Que dentro del término de recepción de propuestas establecido en la invitación, se había fijado como fecha límite para la Recepción de Propuestas el día once (11) de enero de 2019 hasta las 4:00 p.m., y llegada la hora de la diligencia de cierre de recibo de propuestas se constató que se presentó una (1) propuesta en la Dirección Jurídica y de Contratación de EMSERCHÍA E.S.P. presentada por el **CONSORCIO H2O – AVINCO 2017** con NIT. 901.152.532-7, representado legalmente por **CAMILA ANDREA PARRA AYALA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.044.395 de Bogotá D.C.

Que con fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019), se requirió al proponente **CONSORCIO H2O – AVINCO 2017** con NIT. 901.152.532-7 para subsanar la documentación mínima requerida, antes del día dieciocho (18) de enero de 2019 hora 2:00 p.m., proponente que no subsanó la totalidad de la documentación.

Que a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018) los integrantes del Comité Evaluador, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y económicos, exigidos en el proceso de Invitación Privada No. 002 de 2019 cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE LOS PARÁMETROS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA POTABLE DE ACUERDO A LAS FRECUENCIAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1575 DE 2007 Y LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE**

Jm

Rs 037

CHÍA, CUNDINAMARCA.”, informan que la propuesta presentada por el señor **CONSORCIO H2O – AVINCO 2017** con NIT. 901.152.532-7, representado legalmente por **CAMILA ANDREA PARRA AYALA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.044.395 de Bogotá D.C. **NO SE ENCUENTRA HABILITADA** y **NO CUMPLE** con las condiciones de capacidad jurídica ni financiera exigidas en el proceso de Invitación Privada No. 002 de 2019.

Que con fundamento en lo anterior, el Comité de Evaluación de la Empresa sugirió al Ordenador del Gasto declarar desierto el proceso de Invitación Privada No. 002 de 2019 y en consecuencia debe procederse a ello, en la medida que no es posible seleccionar al contratista.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **DESIERTO** el proceso de **INVITACIÓN PRIVADA** No. 002 DE 2019, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar iniciar nuevamente el proceso de **INVITACIÓN PRIVADA** NO. 002 DE 2019, cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE LOS PARÁMETROS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA POTABLE DE ACUERDO A LAS FRECUENCIAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1575 DE 2007 Y LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.”**

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. *JM*

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía, Cundinamarca, a los **21** ENE 2019



JAIRO PINZÓN GUERRA
Gerente

Elaboró: Paula Cifuentes O. *PC*

Revisó: Juan Pablo Ramírez Otálvaro. *JPRO*